

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: STEPHANIE CASTILLO DIAZ Y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-079-2021

FECHA DE ENTRADA: 23-07-2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO

| | TEMA | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|-------|--|-----------|-----------|--------------------|
| 1.0 | ÍNDICE | | | |
| 2.0 | RESUMEN EJECUTIVO | X | | |
| 2.1 | Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor | X | | |
| 3 | INTRODUCCIÓN | X | | |
| 3.1 | Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado | X | | |
| 3.2 | Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental | X | | |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL | X | | |
| 4.1 | Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros | X | | |
| 4.2 | Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación | X | | |
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | X | | |
| 5.1 | Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación | X | | |
| 5.2 | Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto | X | | |
| 5.3 | Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4 | Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad | X | | |
| 5.4.1 | Planificación | X | | |
| 5.4.2 | Construcción | X | | |
| 5.4.3 | Operación | X | | |
| 5.4.4 | Abandono | X | | |
| 5.5 | Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar | X | | |
| 5.6 | Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación | X | | |
| 5.6.1 | Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) | X | | |
| 5.6.2 | Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados | X | | |
| 5.7 | Manejo y disposición de desechos en todas las fases | X | | |
| 5.7.1 | Sólidos | X | | |
| 5.7.2 | Líquidos | X | | |
| 5.7.3 | Gaseosos | X | | |
| 5.8 | Concordancia con el plan de uso de suelo | X | | |
| 5.9 | Monto global de la inversión | X | | 20,000.00 |

| | | | |
|-------------|--|---|--|
| 5 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO | X | |
| 6.3 | Caracterización del suelo | X | |
| 6.3.1 | La descripción de uso de suelo | X | |
| 6.3.2 | Deslinde de la propiedad | X | |
| 6.4 | Topografía | X | |
| 6.6 | Hidrología | X | |
| 6.6.1 | Calidad de aguas superficiales | X | |
| 6.7 | Calidad de aire | X | |
| 6.7.1 | Ruido | X | |
| 6.7.2 | Olores | X | |
| 7 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO | X | |
| 7.1 | Característica de la Flora | X | |
| 7.1.1 | Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM) | X | |
| 7.2 | Característica de la fauna | X | |
| 8 | DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO | X | |
| 8.1 | Uso actual de la tierra en sitios colindantes | X | |
| 8.3 | Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias | X | |
| 8.4 | Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados | X | |
| 8.5 | Descripción del paisaje | X | |
| 9.0 | IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS | X | |
| 9.2 | Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros | X | |
| 9.4 | Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto | X | |
| 10.0 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) | X | |
| 10.1 | Descripción de las medidas de mitigación específicas | X | |
| 10.2 | Ente responsable de la ejecución de las medidas | X | |
| 10.3 | Monitoreo | X | |
| 10.4 | Cronograma de ejecución | X | |
| 10.7 | Plan de rescate y reubicación de fauna y flora | X | |
| 10.11 | Costos de la gestión ambiental | X | |
| 12 | LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES | X | |
| 12.1 | Firmas debidamente notariadas | X | |
| 12.2 | Número de registro de consultor (es) | X | |
| 13 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | X | |
| 14 | BIBLIOGRAFÍA | X | |
| 15 | ANEXOS | X | |

| SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD | SI | NO | OBSERVACIÓN |
|---|----|----|-------------|
| PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada). | | | |
| PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple). | | | |
| PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación. | | | |
| PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad. | | | |

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Tharsis González

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA: 28 DE JULIO DE 2021

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: STEPHANIE CASTILLO DIAZ Y JULISSA VANESSA
CASTILLO DIAZ

REPRE. LEGAL: STEPHANIE CASTILLO DIAZ Y JULISSA VANESSA
CASTILLO DIAZ

CONSULTORES: CHRISTOPHER GONZALEZ/ ALBERTO QUINTERO

LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS

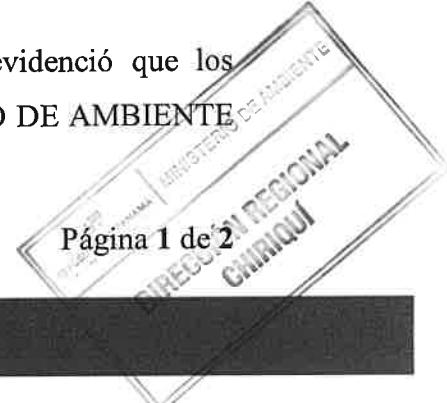
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**LOCALES COMERCIALES**” consiste en la construcción de una edificación de una sola planta que albergará tres (3) locales comerciales para alquiler de ocupación mixta (mercantil/oficinas), el cual tendrá un área abierta de construcción de 20.94 m², un área de cerrada de construcción de 88.49 m², para un área total de construcción de 109.43 m², dentro de un lote con una superficie total de 407.60 m². Cada local comercial tendrá su propio servicio sanitario y el edificio contará con un total de cinco (5) estacionamientos distribuidos en tres espacios para vehículos, uno para personas con discapacidad y un estacionamiento para carga/descarga; tinaquera y tapia de medición, aceras, grama y cunetas. El proyecto se llevará a cabo dentro de un polígono o superficie total de **407.60 m²**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

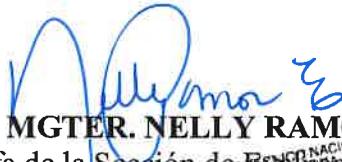


Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, promovido por **STEPHANIE CASTILLO DIAZ Y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**.


THARSIS GONZALEZ
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7-152-3-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS REC. NAT. Y DE AMB.
IDONEIDAD: 7-593-14-M19 *


LIC. KRISILLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-067-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **STEPHANIE CASTILLO DIAZ**, mujer mayor de edad, con identidad personal No. **4-753-1479** y la señora **JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, mujer mayor de edad, con identidad personal No. **4-729-90**, presentaron el 23 de julio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**LOCALES COMERCIALES**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **CHRISTOPHER GONZALEZ/ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **28 de julio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**LOCALES COMERCIALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintiocho (28) días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0295-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **2 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **"LOCALES COMERCIALES"**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **LAS LOMAS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 2 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**LOCALES COMERCIALES**", le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**235 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

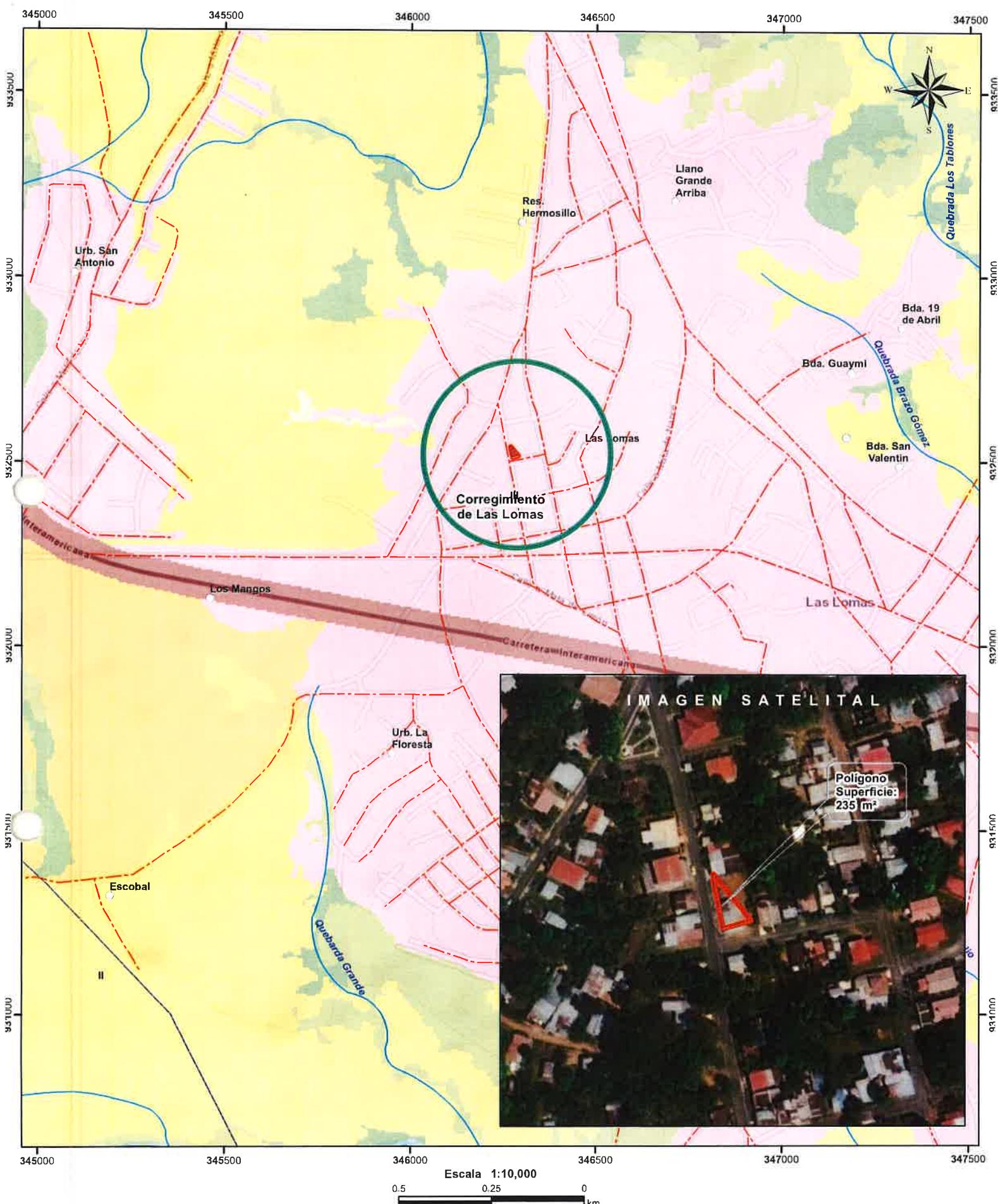
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% en la categoría área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **5 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ - PROYECTO LOCALES COMERCIALES



- Lugares Poblados**
Ríos y quebradas
Red Vial
Polígono
Cuenca hidrográfica
Límite de Corregimientos
Límite de Capacidad Agrologica
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
Bosque latifoliado mixto secundario

- Bosque plantado de latifoliadas**
Infraestructura
Otro cultivo anual
Pasto
Piña
Rastrojo y vegetación arbustiva
Superficie de agua
Área poblada

- Notas:**
- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).
 - El polígono se ubica al 100% dentro de la categoría de "área poblada" según la Cobertura y Uso de la tierra 2012.

Capacidad Agrologica

- III** Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRCH-IF-079-2021

23

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 063-08-2021
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

| | |
|--|--|
| Proyecto: | LOCALES COMERCIALES |
| Promotor: | STEPHANIE CASTILLO DIAZ/VANESA CASTILLO DIAZ |
| Ubicación del proyecto: | CORREGIMIENTO: LAS LOMAS DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUI |
| Fecha de la inspección: | 4 DE AGOSTO DE 2021 |
| Fecha del informe: | 12 DE AGOSTO DE 2021 |
| Participantes en la Inspección: | Por parte de la Dirección Regional: <ul style="list-style-type: none">- Lcda. Tharsis González – Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental- Ing. Jeovany Mora – Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Por parte de la firma consultora: <ul style="list-style-type: none">- Ing. Christopher González - Consultor |

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

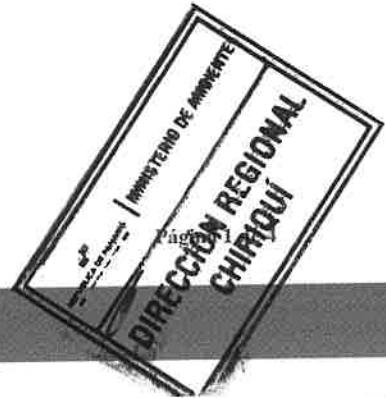
- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**LOCALES COMERCIALES**”
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una edificación de una sola planta que albergara tres (3) locales comerciales para alquiler de ocupación mixta (mercantil/oficinas), el cual tendrá un área abierta de construcción de 20.94 m², un área cerrada de construcción de 88.49 m², para un área total de construcción de 109.43 m², dentro de un lote con una superficie de 407.60 m².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.



La inspección se realizó el día miércoles 4 de agosto de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David,

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, que en dicho terreno aún no se ha dado inicio con trabajos de remoción de cobertura vegetal ni nivelación y conformación de calles,

Observación 3: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es plana en la mayor parte del terreno, dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto se encuentra una casa, la cual al momento de la inspección se observó que no está siendo utilizada,

Observación 4: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas,

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias),

A continuación se muestran las coordenadas tomadas el día de la inspección:

| COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN: | | |
|---|--------|--------|
| PUNTO | ESTE | NORTE |
| A. | 346278 | 932514 |
| B. | 346281 | 932514 |
| C. | 346267 | 932511 |

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevará a cabo el proyecto, aún no ha dado inicio con los trabajos de construcción y conformación del terreno,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.

- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "LOCALES COMERCIALES".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
METER. EN VANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.693-14-M19 *

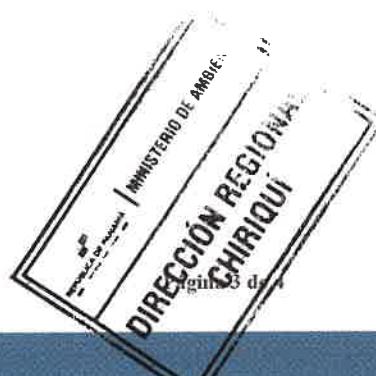
THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
METER. EN VANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.693-14-M19 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


LCDA. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN DE AMBIENTE
CHIRIQUI



VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Georreferenciación del área inspeccionada para el desarrollo del proyecto, el día 4 de agosto de 2021

Fuente: Google Earth



Fig. No. 1: Vistas generales del área inspeccionada para el desarrollo del proyecto, el día 4 de agosto de 2021

Fuente: SEIA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:20 a.m. del día 4/Agosto/2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto LOCALES COMERCIALES, categoría I, cuyo promotor es STEPHANIE CASTILLO DIAZ / JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ, corregimiento de LAS LOMAS, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:54 a.m..

| Nombre | Cargo | Firma |
|--|---|--|
| <u>Christoph González</u> <u>Tharsis González</u> | <u>Consultor Amb.</u> <u>Evaluación PluriAmbiente CH</u> | <u>Christoph González</u> <u>Tharsis González</u> |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 079-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: STEPHANIE CASTILLO DIAZ

JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ

REPRESENTANTE LEGAL: STEPHANIE CASTILLO DIAZ

JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO
DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintitrés (23) de julio de 2021, los promotores y Representantes Legales **STEPHANIE CASTILLO DIAZ**, persona natural, con cédula de identidad personal 4-753-1479 y **JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, persona natural, con cédula de identidad personal 4-729-90; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**LOCALES COMERCIALES**”, consiste en la construcción de una edificación de una sola planta que albergara tres (3) locales comerciales para alquiler de ocupación mixta (mercantil/oficinas), el cual tendrá un área abierta de construcción de 20.94 m², un área cerrada de construcción de 88.49 m², para un área total de construcción de 109.43 m², dentro de un lote con una superficie de 407.60 m².

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 53765 (F) con Código de ubicación 4506, ubicada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.



El monto total de la inversión se estima en B/ 20,000.00 (veinte mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de 235 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

| COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84 | | |
|--------------------------------|--------|--------|
| Puntos | Este | Norte |
| 1 | 346274 | 932513 |
| 2 | 346289 | 932517 |
| 3 | 346284 | 932542 |
| 4 | 346269 | 932539 |

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-067-2021**, del 28 de julio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 2 de agosto de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 5 de agosto de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 4 de agosto de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 12 de agosto de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, la misma es plana.
- Con relación al aspecto hidrológico, se describe que el terreno no colinda ni atraviesa ninguna fuente de agua natural, las aguas pluviales serán debidamente canalizadas con los drenajes diseñados para este proyecto.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, la vegetación del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto ha sido modificada por actividades antropogénicas, desde hace décadas. En el terreno solo se observa la presencia de una corta extensión de gramíneas y arbustos frutales.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, dentro del área donde se llevará a cabo el proyecto no hay vegetación que sustente fauna asociada a la misma.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes a los alrededores del proyecto en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, las mismas fueron realizadas el día 21 de julio de 2021, dando como resultado lo siguiente:

- 50% de las personas encuestadas, si tenían conocimiento del desarrollo del proyecto; mientras que un 50% respondieron no saber nada del proyecto.
- 100% de la población encuestada, considera que el proyecto no puede generar impactos ambientales, ya que el terreno está ubicado en el centro comercial del corregimiento de Las Lomas.
- 100% de las personas encuestadas, opinaron que el desarrollo del proyecto es necesario para la comunidad.
- 100% de los encuestados aceptan y están de acuerdo, que se ejecute la construcción del proyecto.
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - Empleo para los moradores y una ferretería en el lugar.
 - Empleo para los jóvenes de la zona. Una farmacia en el lugar sería bueno.
 - Tomar en cuenta establecer una ferretería dentro de los locales.
 - Más empleo y algo como una clínica o farmacia para no tener que ir muy lejos.
 - Es muy necesario locales como estos y más farmacias, clínicas ya que las demás están muy lejos.
 - No tengo objeción con el desarrollo del proyecto, hasta un restaurante de comida rápida sería un beneficio.
 - Conozco a los dueños y son personas muy responsables y serias. Necesitamos una clínica en el área.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 23 a la 25 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el



Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.



2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES**", cuyo promotor es **STEPHANIE CASTILLO DIAZ / JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT Y DE LOS
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTER EN MANEJO Y CONSERV
DE LOS REC NAT Y DE LOS
IDONEIDAD: 7.503-14-M19 *




LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. KRISLEY QUIÑTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH IA – 064-2021

De 20 de AGOSTO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“LOCALES COMERCIALES”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los promotores, **STEPHANIE CASTILLO DIAZ** y **JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, proponen realizar el proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**,

Que en virtud de lo anterior, el día veintitrés (23) de julio de 2021, los promotores y Representantes Legales **STEPHANIE CASTILLO DIAZ**, persona natural, con cédula de identidad personal 4-753-1479 y **JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, persona natural, con cédula de identidad personal 4-729-90; presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“LOCAL COMERCIAL”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ** y **ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“LOCALES COMERCIALES”**, consiste en la construcción de una edificación de una sola planta que albergara tres (3) locales comerciales para alquiler de ocupación mixta (mercantil/oficinas), el cual tendrá un área abierta de construcción de 20.94 m², un área cerrada de construcción de 88.49 m², para un área total de construcción de 109.43 m², dentro de un lote con una superficie de 407.60 m².

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No.: 53765 (F) con Código de ubicación 4506, ubicada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

El monto total de la inversión se estima en B/ 20,000.00 (veinte mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **235 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:



| COORDENADAS UTM – DATUM WGS-84 | | |
|-----------------------------------|--------|--------|
| Puntos | Este | Norte |
| 1 | 346274 | 932513 |
| 2 | 346289 | 932517 |
| 3 | 346284 | 932542 |
| 4 | 346269 | 932539 |

Fuente: EsIA presentado por el promotor

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-067-2021**, del 28 de julio de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 2 de agosto de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 5 de agosto de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 4 de agosto de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 12 de agosto de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, cuyo promotor es **STEPHANIE CASTILLO DIAZ y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **STEPHANIE CASTILLO DIAZ y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor “**STEPHANIE CASTILLO DIAZ y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **STEPHANIE CASTILLO DIAZ y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada seis (6) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.



- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- l) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- m) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- n) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- o) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- p) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- s) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **STEPHANIE CASTILLO DIAZ** y **JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veinte (20) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LCDA. KRISLEY QUINTERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Nelly Ramos

MGTER. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “LOCALES COMERCIALES”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: STEPHANIE CASTILLO DIAZ y JULISSA VANESSA CASTILLO DIAZ**

Cuarto Plano: **ÁREA: 407 m² 60 dm²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-064-2021 DE 20 DE AGOSTO DE 2021.**

Recibido por:

Julissa V. Castillo Díaz *Castillo Díaz*
Stephanie Castillo Díaz *Stephanie Castillo Díaz*
 Nombre y apellidos 4-753-1479 Firma
 (en letra de molde) 4-729-90 27/08/2021

Cédula

Fecha

